

**I.E.S. PADRE LUIS COLOMA**  
**PUNTO 15 DEL PROYECTO EDUCATIVO**  
**(APROBADO EL 5 DE FEBRERO DE 2014)**

**15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO**

Los agrupamientos de alumnos en los distintos grupos de cada nivel se realizarán cada comienzo de curso por parte del Equipo Directivo del Centro en función de las siguientes consideraciones:

**Alumnado de nueva incorporación a 1º de la E.S.O.**

a.1.- Durante el curso anterior a la incorporación de estos alumnos y según queda recogido en las actuaciones del Programa de Tránsito, desde el Departamento de Orientación se realizará una primera toma de contacto con los tutores de los centros adscritos. El objetivo será conocer las características generales de los grupos así como recabar la mayor información posible respecto a todos aquellos aspectos educativos, de rendimiento, comportamiento, etc. que puedan resultar de interés.

a.2.-. El agrupamiento por colegio adscrito se establecerá en virtud de los acuerdos tomados en el ETCP, y siempre bajo la supervisión del Departamento de Orientación en relación con los orientadores de los centros de Primaria.

a.3.- El alumnado que no promocione de curso o incorporados de centros no adscritos se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos.

a.4.- En todos los grupos se impartirán las mismas materias optativas ya que de esta forma se podrá evitar que por la elección de las mismas puedan quedar excesivamente descompensados.

a.5.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

a.6.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos que emite el E.O.E. y la información recabada en el Programa de Tránsito. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos.

a.7.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos si así se estimase, previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

a.8.- Los tutores serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores (preferentemente maestros adscritos al 1º ciclo de la ESO) que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental.

a.9.- Dentro de las posibilidades organizativas del centro se procurará que tanto los grupos como los tutores de 1º de ESO se mantengan en 2º de ESO con los condicionantes de los apartados a.2.3.4.5 y 6.

a.10.- Desde los departamentos didácticos y el de Orientación se pondrá especial interés en que todo el trabajo de estos grupos se realice de una manera especialmente coordinada.

### **Otros grupos de la E.S.O.**

b.1.- El alumnado que no promocione de curso o incorporados de otros centros se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos.

b.2.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

b.3.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos del Departamento de Orientación. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos

b.4.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos si así se estimase previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

b.5.- A la hora de formar los grupos se respetarán las informaciones o recomendaciones específicas del Departamento de Orientación y de los tutores/as del curso anterior.

b.6.- Todo lo anterior estará condicionado a la optatividad del alumnado que vendrá determinada por las necesidades organizativas y de disponibilidad horaria del Centro.